

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254 -2016-A/MPN

NASCA,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El expediente N° 7275-2016, presentado por DOÑA NATIVIDAD JESUS AYBAR TAYA Y DON EDUARDO HUAMAN TOLEDANO, el escrito ingresado con fecha de fecha 05 de Agosto del 2016, en el que solicitan se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

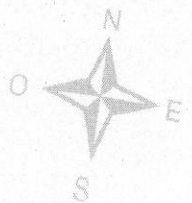
Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195 -2016-A/MPN de fecha 03 de Junio del 2016, se declaró la Separación Convencional de DOÑA NATIVIDAD JESUS AYBAR TAYA Y DON EDUARDO HUAMAN TOLEDANO;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y del Artículo 13° , de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 195-2016-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera
Resp. del Procedimiento No Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior





Por lo que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL de DOÑA NATIVIDAD JESUS AYBAR TAYA Y DON EDUARDO HUAMAN TOLEDANO, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Otoca-Lucanas Ayacucho, con fecha 15 de Agosto de 1980; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Abog. Isaac Sarmiento Rivera
Resp. de Procedimiento No Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Utterior

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

